

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
COMISIONES Y GASTOS ⁽¹⁾							
1. Comisión de emisión	Sin costo			Sin costo			
2. Comisión de reposición ⁽²⁾			S/. 7.00				Por reposición (fin de mes).
3. Comisión de mantenimiento mensual ⁽³⁾							Fin de mes.
3.1 Nivel A ⁽⁴⁾⁽⁵⁾			S/. 20.00				
3.2 Nivel B ⁽⁶⁾			S/. 50.00				
3.3 Nivel C ⁽⁷⁾			S/. 150.00				
4. Comisión mensual por tarjeta en exceso ⁽⁸⁾			S/. 7.00				Fin de mes.
5. Reposición Token ⁽⁹⁾			S/. 90.00				Por reposición (fin de mes).
6. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(10)			(10)			Al efectuar el pago.

Notas:

- (1) Las comisiones están en MN, si el cobro se realiza en una cuenta en ME se aplica el tipo de cambio vigente en dicho momento.
- (2) Por cada tarjeta y se cobra el último día útil del mes de la reposición.
- (3) Incluye 3 tarjetas por cliente. A partir de la 4ta. se cobra adicionalmente la comisión por tarjeta(s) en exceso. Se cobra de acuerdo a los niveles solicitados por el cliente. En caso el cliente solicite distintos niveles, se cobra las tarifa más alta.
- (4) Por cada tarjeta, si se solicita únicamente este nivel.
- (5) Considera: consulta de: saldos, movimientos, proveedor, documentos, cheques, comercio exterior, servicio de recaudación; tipo de cambio y posición del cliente.
- (6) Considera: Nivel A más pago de CTS, remuneraciones, otros pagos masivos, proveedores, recibos; transferencia a terceros a otros bancos, a cuentas de la empresa o grupo; consulta y pago de documentos, consulta del proveedor factoring electrónico; servicio de recaudación y comercio exterior transaccional.
- (7) Considera: Nivel B más factoring electrónico, descuento electrónico de facturas y descuento y cobranza de documentos (letras).
- (8) Por cada una, a partir de la 4ta. tarjeta por cliente.
- (9) La clave dinámica solo será necesaria para los niveles B y C.
- (10) El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios Persona Jurídica para dicho concepto.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005